



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL

RECIBIDO

Fecha: **05 OCT 2021**

Registro: **20** Hora: **11:30**

Firma: _____

DECRETO MUNICIPAL N° 006/2021
Yapacani, 029 de Septiembre de 2021

Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Dr. Epifanio Saravia Impa
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

APROBACIÓN DE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO "CORDOVA"

VISTOS:

A solicitud presentada por **LUISA CORDOVA DE CORANI** con **C.I. N° 2921177 S.C.**, según Instrumento Público No. 920/2014 de fecha 04/012/2014 de Escritura Pública de Fraccionamiento de un bien inmueble, que efectúa: Luisa Córdova de Corani; se evidencia que el lote de terreno se encuentra en el **área urbana de Yapacani, Zona Nor Oeste, Distrito I, Mza. S/N, Lote S/N, con una superficie de 9997.86 Mts²**; debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° **7.04.3.01.0010803**.

CONSIDERANDO I (Antecedentes):

Qué; por el Informe Jurídico **GAMY- D.O.T. U.A.L. N° 55/2021** fecha 13 de Septiembre del 2021, emitido por la Abg. Arminda Caba Cuaquira (Asesora Legal III de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), establece la viabilidad del Proyecto al cumplimiento de las normas técnicas y urbanísticas del Gobierno Municipal.

Qué; revisado el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT. JPLR. OF. N° 024/2021** de fecha 10 de Septiembre de 2021 años, emitido por el **Lic Rayner Orlando Poma Flores (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, establece se ha dado cumplimiento a la revisión del proyecto de **FRACCIONAMIENTO "CORDOVA"**, desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del proyecto, inspección del replanteo, avalúo catastral del 17% área verde y equipamiento elaborado por la unidad de catastro, por tanto, se concluye que el proyecto fraccionamiento ha cumplido con el Reglamento Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones, en su Artículo 38 parágrafo V. Aprobado mediante **Decreto Municipal N° 04/2021** de la **Ley Autónoma Municipal N° 225/2020**.

CONSIDERANDO II (Fundamento Jurídico):

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL:

Art. 302-I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción:

Numeral 2. Planificar y promover el desarrollo humano.

Numeral 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas.

Artículo 283. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa a el Alcalde.

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE YAPACANI:

ART. 65 (Ordenamiento y Planificación Territorial)





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

I.- El ordenamiento territorial es el proceso por el cual se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

II.- La planificación territorial es un sistema técnico jurídicos de gestión pública Municipal, por el que se determina la ocupación, el aprovechamiento sostenible y racional del territorio, la misma que estará regida por el plan regulador de ordenamiento territorial y planificación.

ART. 68 (Desarrollo Urbano).

II. El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un habitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de derechos y cumplimientos de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

III. El Gobierno Autónomo Municipal elabora y actualiza de forma periódica el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. (PMOT).

LEY MUNICIPAL 225/2020 de 17 de marzo de 2020.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES.

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto establecer las normas de urbanizaciones, fraccionamientos y edificaciones en la jurisdicción del Municipio de Yapacaní.

Artículo 4. (Definiciones). Numeral 3. **Fraccionamiento.** Es la división de un predio en manzanos y lotes, que requiere contemplar vías de acceso y cesiones para áreas verdes, equipamiento y servidumbre.

Capítulo II. Fraccionamientos. Procedimiento Administrativo para Fraccionamiento.

Artículo.11 (Solicitud de lineamientos urbanísticos para fraccionamiento). Toda persona que requiera fraccionar un predio con superficie de 5.001 a 20.000 m². Previamente deberá solicitar lineamientos urbanísticos al Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, el mismo que será emitido previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Decreto Municipal N° 04/2021 de 07 de abril de 2021.

MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 42 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS Y DE EDIFICACIONES.

Artículo Primero. Se modifica y aclara los Artículos 38, Num (Parágrafos) IV y V y Art. 42 del Decreto Municipal N° 13/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, quedando los mismos con la siguiente redacción:

Artículo 38, Numeral (Parágrafo) IV y V:

V. El predio igual o menor a 20.000m², inserta en urbanizaciones aprobadas y consolidadas con servicios básicos, construcciones consolidadas, que no sea producto de subdivisiones de una parcela mayor, deberá ceder las cesiones de vías según lineamiento Municipal a título gratuito al Gobierno Municipal; con relación al área verde y equipamiento deberá ceder en terreno en un porcentaje del 12% según los parámetros regulados en líneas superiores del presente artículo o en efectivo a calcularse con el valor (catastral). La cesión se realizará mediante pago en efectivo a cancelarse en oficinas de recaudaciones previo informe técnico-legal y avalúo de la Dirección de Ordenamiento Territorial.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

LEY N° 247 de 5 de junio de 2012

LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA.

Disposiciones Transitorias.

Cláusula Novena

Los Gobiernos Autónomos Municipales quedan facultados a proceder a cualquier cambio de uso de suelo de los asentamientos humanos a regularizarse en el marco de la presente Ley.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 077/2016 de 27 de mayo de 2016.

Primero.- HOMOLOGAR la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014.

LEY MUNICIPAL N° 019 de 22 de agosto de 2014.

LEY MUNICIPAL "ÁREA URBANA DE YAPACANÍ"

Artículo 1. Aprueba la Delimitación del Área Urbana de Yapacaní, con una superficie total de "Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos Hectáreas" 3.952,00 has.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Se aprueba el proyecto del **FRACCIONAMIENTO CÓRDOVA**, de acuerdo al siguiente cuadro:

■ **ÁREA VÍAS**

RELACION DE SUPERFICIE DE LA PLANIMETRIA

DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA DE VIAS	1304.12	16.19

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
CALLE 25 DE JULIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE BUENA VISTA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

RELACION DE SUPERFICIES DE ÁREAS VERDE Y EQUIPAMIENTO

■ TABLA DE CESIÓN AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO

RELACION DE SUPERFICIE DE LA PLANIMETRIA		
DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA VERDE Y EQUIP.	1369.53	17.00
AREA A URBANIZAR	8056.07	100.00

AREA UTIL (DE LAS MANZANAS Y LOTES)

RELACION DE SUPERFICIE DE LA PLANIMETRIA		
DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA UTIL	6751.95	83.81

El proyecto de **Fraccionamiento** está comprendido por dos manzanas con numeración de 1 y 7, cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1,2,3..... Sucesivamente, respetando los OCHAVES de 9.00 metros.

MANZANO -1	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
13	403.26
14	405.28
15	407.24
16	409.20
17	411.16
18	386.00
SUP.TOTAL	2422.12

MANZANO -7	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
2	376.92
3	394.85
4	387.00
5	391.00
6	389.50
7	288.98
8	231.01
9	368.29
10	373.39
11	369.68
12	381.42
13	377.80
SUP.TOTAL	4329.83

RELACION DE SUPERFICIE GENERAL.-

■ TABLA DE BALANCE DE SUPERFICIE Y PORCENTAJE.-

RELACION DE SUPERFICIE GENERAL

RELACION DE SUPERFICIE DE LA PLANIMETRIA		
DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA DE VIAS	1304.12	16.19
AREA UTIL	6751.95	83.81
AREA A URBANIZAR	8056.07	100.00
CABLES DE ALTA TENSION	1941.79	
AREA TOTAL	9997.86	





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

■ COORDENADAS DEL POLÍGONO TOTAL A FRACCIONAR.-

COORDENADAS DE LA PLANIMETRÍA		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P-1	406837.914	8076749.691
P-2	406837.914	8076849.638
P-3	406738.013	8076848.368
P-4	406741.280	8076847.701
P-5	406770.319	8076845.169
P-6	406783.307	406841.180

Artículo 2.- El Proyecto de **FRACCIONAMIENTO CÓRDOVA** y todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 3.- Se consolida a favor del Dominio Municipal, solo el área de vías en el plano de Constitución del Proyecto de "Fraccionamiento Córdoba" relacionadas al área de vías a transferencia de esta área deberán ser protocolizadas ante la Notaria de Gobierno y su registro posterior en Derechos Reales.

Artículo 4.- Se instruye al Director Municipal de Ordenamiento Territorial el registro y empadronamiento correspondiente al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en el Proyecto de Fraccionamiento.

Artículo 5.- Queda a cargo de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial el cumplimiento del presente Decreto Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

Segundino Quecaño Estrada
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

